



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

7725

Modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia

El Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia en sesión extraordinaria de día 8 de septiembre de 2022, y en relación con la modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia, llegó al siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia con el objeto de añadir la siguiente disposición transitoria y disposición final.

Disposición transitoria

Con carácter excepcional, desde el 1 de septiembre de 2022 y de forma temporal queda suspendida la aplicación del concepto “Servicios educativos de media jornada de las 9,00 a las 13,00 horas” del cuadro de tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público con un importe de 114,50 euros y en relación con los alumnos de las aulas de tercero de educación infantil durante el periodo escolar que va de septiembre a junio.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación y empezará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con efectos a día 1 de septiembre de 2022 y tendrá una vigencia temporal limitada por la duración del convenio específico de gratuidad de la Red pública a la cual hace referencia el artículo 6 del Decreto Ley 8/2022, de 16 de agosto, de medidas urgentes para garantizar la gratuidad de la educación de los niños/as matriculados en el tercer nivel de educación infantil en los centros de la Red pública de escuelas infantiles.

Segundo. - Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos previstos con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en la web www.alcudia.net.

Contra el presente acuerdo, como a acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo estipulado en los artículos 10.b i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2022)

El alcalde

Daniel Domingo Bonnín

